

CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

PREÁMBULO:

Entre

La Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein N°1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Investigación y Bibliotecas, Dña María Teresa Blázquez Cuesta, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 2 de julio de 2021, (B.O.C.M. de 8 de julio, 2021),

y,

La Universidad de la República del Uruguay con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo representada por el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Gonzalo Vicci y la Coordinadora del Posgrado en Biotecnología, Dra. Sabina Vidal, de acuerdo con el R.D. 99/2011 de 28 de enero, y del Real Decreto 195/2016 de 16 de mayo, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como su desarrollo normativo y procedimental en la Universidad Autónoma de Madrid, y de acuerdo con la normativa de la Universidad de la República del Uruguay acuerda la elaboración de un convenio de cotutela de tesis doctoral relativa a la estudiante D^a Mikaela Rajchman Hofman , que se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones de acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS:

1.- La duración prevista para la elaboración de la tesis será de **tres años**. Los candidatos que aspiren a realizar un Doctorado en cotutela tendrán que satisfacer las condiciones de inscripción de la tesis en ambas universidades y cumplir con las instancias obligatorias establecidas en el programa de Doctorado de ambas instituciones.

2.- El calendario previsto de los períodos de trabajo y actividades en cada institución será el siguiente:

Meses 1-12 (España): Obtención y caracterización de extractos...

Meses 10-12 (España): Evaluación del efecto de la digestión...

Meses 14-20 (España): Estudio de la permeabilidad a la BBB...

Meses 21-33 (Uruguay): Determinación del potencial neuroprotector...

Meses 32-36 (Uruguay): Análisis de resultados /Escritura...

Mes 36 (Uruguay): Defensa de tesis

El doctorando deberá permanecer **al menos 6 meses en cada institución.**

3.- El doctorando/a está matriculado en la Universidad Autónoma de Madrid en el **Programa de Doctorado en Ciencias de la Alimentación RD 99/2011**

CONVENIO DE COTUTELA

4.- El doctorando/a está matriculado en la Universidad de la República del Uruguay en el **Programa de Doctorado en Biotecnología**

5.- El/la estudiante abonará cada año sus derechos de inscripción en la Universidad Autónoma de Madrid y estará exento de su pago en la Universidad de la República del Uruguay

Durante su estancia en la Universidad de la República del Uruguay el/la estudiante se beneficiará de la siguiente cobertura social:

Medicina Personalizada (cobertura personal)

En la UAM el doctorando se beneficiará de las coberturas generales inherentes a la matrícula.

CLÁUSULAS ACADÉMICAS:

6.- El título previsto de la tesis doctoral es Obtención de extractos con propiedades bioactivas a partir del orujo de L. cv. Tannat: aplicación de tecnologías verdes, estudio de biotransformación y evaluación de su efecto neuroprotector.

En la UAM la tesis será dirigida por el Profesor Miguel Herrero y en la Universidad de la República del Uruguay por el Profesor Adrián Aicardo.

7.- La composición del tribunal de tesis será establecida de común acuerdo por las

dos Universidades, teniendo como base una proporción equilibrada de miembros de cada institución designados conjuntamente por ambas universidades y comprende, además, a personalidades exteriores a estas instituciones. La autorización de defensa de tesis debe ser solicitada en cada institución, adecuándose a las normas del país donde se realice la defensa. En la Universidad Autónoma de Madrid el doctorando deberá ajustarse a los procedimientos de seguimiento y evaluación periódica del programa (plan de investigación, informes anuales, etc.), y al procedimiento y plazos para la autorización a defensa de la tesis doctoral, independientemente del lugar donde se realice la defensa.

8.- Se realizará una única defensa de tesis reconocida por las dos partes interesadas, que tendrá lugar en la Universidad de la República del Uruguay

9.- La tesis será redactada en lengua española/otras el resumen en lengua inglesa (si distinta de la anterior).

La defensa de la tesis doctoral se realizará en lengua española.

10.- Cada una de las dos instituciones se compromete a emitir: el Título de Doctor, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid y el título de Doctor por parte de la Universidad de la República del Uruguay

11.- Las modalidades de archivo, descripción y reproducción de la tesis son la que establezca la regulación de cada país al efecto.

CONVENIO DE COTUTELA

12.- Cualquiera que sea el país de defensa de la tesis, ambas universidades acuerdan dar apoyo a la búsqueda de fondos para cubrir los gastos de desplazamiento de los miembros del tribunal, dentro de los límites establecidos en cada Universidad. En la Universidad Autónoma de Madrid la cantidad máxima que podrá financiarse como gastos generales con cargo al presupuesto institucional de la Universidad será la aplicable a todos los tribunales de tesis de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria establecidas en el presupuesto anual de la Universidad.

13.- El presente convenio entra en vigor en la fecha de su firma por los representantes de las dos instituciones y será válido hasta la defensa de la tesis preparada en cotutela.

Madrid, a:

Por la Universidad Autónoma de Madrid

MARIA TERESA BLAZQUEZ
BLAZQUEZ
CUESTA -
07986851D

MARIA TERESA
BLAZQUEZ CUESTA
- 07986851D
2024.04.10 18:01:33
+02'00'

Dña. María Teresa Blázquez Cuesta

Vicerrectora de Investigación y Bibliotecas

Firmado digitalmente
por HERRERO CALLEJA
MIGUEL - 11843815B
Fecha: 2024.04.04
15:59:28 +02'00'



D. Miguel Herrero

El director de tesis

Firmado por MIKAELA
RAJCHMAN HOFMAN el día
25/03/2024

Dña. Mikaela Rajchman Hofman

El/la doctorando

Montevideo, a:

Por la Universidad de la Republica del
Uruguay

GONZALO VICCI GIANOTTI

Firmado digitalmente por
GONZALO VICCI GIANOTTI
Fecha: 2024.03.15 14:00:05
-03'00'

Gonzalo Vicci

Presidente del Servicio de Relaciones
Internacionales

ADRIAN AICARDO GRANDE
PAIS: URUGUAY
FECHA: 2024.03.21 17:13:56 -03:00
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA | VALIDEZ LEGAL: LEY 18.600

D. Adrián Aicardo

El director de tesis

FIRMA RESPALDADA POR


Dña. Sabina Vidal

La Coordinadora del Posgrado en Biotecnología